INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Cuenca, 20 de marzo de 2026

A los señores miembros de la Asamblea General de Representantes de la

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

Con la finalidad de que la Asamblea General de Representantes cumpla con las atribuciones y deberes establecidos en el Art. 29 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, específicamente el numeral 8 en el que señala: "*Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa"*, en mi calidad de Auditor Interno calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a continuación, presento las revisiones y auditorías realizadas durante el año 2025, las mismas que observan las responsabilidades y funciones del Auditor Interno establecidas en el Artículo 230 del Código Orgánico Monetario y Financiero así como en la "*Norma de Control para el Ejercicio de la Auditoría Externa, Auditoría Interna y Auditoría Informática en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, Cajas Centrales y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias*".

1.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y NORMAS DE CONTROL EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

En base a lo dispuesto en el Artículo 230 del Código Orgánico Monetario y Financiero a continuación presento las revisiones más importantes efectuadas que no constan en otros puntos.

- **Revisión de límites de crédito, cupo de créditos y vinculados.**

Verifiqué el cumplimiento del límite de crédito establecido en el artículo 210 del Código Orgánico Monetario y Financiero en el que establece que no podrán realizar operaciones activas y contingentes con una misma persona natural o jurídica por una suma que exceda, en conjunto, el 10% del patrimonio técnico de la entidad, en el periodo 2025 no se han concedido operaciones que superen el 10 % del patrimonio de la entidad, al 31 de diciembre de 2025 el saldo de las operaciones de mayor concentración a una misma persona representa el 3.30% del patrimonio de la entidad, evidenciando además diversificación y desconcentración en la cartera de crédito.

Se revisó mensualmente el cumplimiento del cupo de créditos que se encuentra fijado en el artículo 450 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinando que no existieron operaciones que favorezcan a los directivos y funcionarios, ni supera los límites del cupo permitido respecto al patrimonio técnico al 31 de diciembre de 2024 (1% individual; 10% grupo); a fines de diciembre 2025 existió un saldo total de créditos otorgados de USD 15.041.476,23; que representa el 4,19% del

Patrimonio Técnico, con una morosidad de 6,86%, el porcentaje de la operación individual de mayor concentración representó el 0,42%, adicionalmente no evidenciamos se hayan otorgado créditos con vinculados en observancia al artículo 215 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

- **Análisis del índice de solvencia.**

Análisis de solvencia, indicador que se obtiene de la relación entre el patrimonio técnico y los activos y contingentes ponderados por riesgo, el cual a fines de diciembre de 2025 fue 15,66 %, el excedente de patrimonio técnico ascendió a USD 171.867.518,19; 6,66 puntos porcentuales mayor que el requerimiento legal 9%; adicionalmente la relación entre el Patrimonio Técnico y el total de activos más contingentes fue superior al 4%; mencionando además que durante el año los indicadores fueron superiores a los mínimos exigidos, así también los activos fijos al finalizar el periodo representaron el 22.57% frente al patrimonio técnico constituido, inferior al límite permitido 100%, aquello en cumplimiento al artículo 190 del Código Orgánico Monetario y Financiero y la Norma de Solvencia, Patrimonio Técnico y Activos y Contingentes Ponderados por riesgo para Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

Mes	PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO	TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO	P.T.C. / ACT. Y CONT. POND. X RIESGO	P.T.C. / ACTIVOS Y CONTINGENTES TOTALES	ACTIVO FIJO / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO
ene.-25	384.150.174,86	2.517.805.091,95	15,26%	10,23%	23,88%
feb.-25	363.402.494,00	2.520.508.930,71	14,42%	9,60%	25,08%
mar.-25	365.183.453,24	2.541.556.321,72	14,37%	9,53%	24,76%
abr.-25	367.086.027,56	2.548.374.717,33	14,40%	9,45%	24,46%
may.-25	372.600.354,86	2.557.005.138,45	14,57%	9,51%	23,99%
jun.-25	370.377.732,09	2.559.850.752,51	14,47%	9,41%	25,12%
jul.-25	374.296.358,95	2.558.461.324,67	14,63%	9,41%	24,70%
ago.-25	377.121.747,08	2.617.518.477,27	14,41%	9,38%	24,36%
sep.-25	373.823.924,15	2.596.795.684,97	14,40%	9,28%	24,38%
oct.-25	375.378.611,12	2.588.395.123,24	14,50%	9,29%	24,10%
nov.-25	378.648.398,25	2.590.912.041,84	14,61%	9,27%	23,75%
dic.-25	404.056.699,09	2.579.879.787,78	15,66%	9,86%	22,57%

- **Administración de Riesgo de Crédito.**

Adicionalmente a las revisiones periódicas mensuales a la cartera de crédito, conforme a la normativa interna de la Cooperativa y la Norma de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Unidad de Auditoría Interna verificó de manera trimestral el cumplimiento de la *"Norma de Control para la Gestión del Riesgo de Crédito"* emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Los resultados de dichas evaluaciones fueron comunicados mediante los informes correspondientes a las instancias responsables de la administración y al organismo de control. Asimismo, durante el año 2025 el organismo de control efectuó una revisión *extra situ* a la administración del riesgo de crédito, sobre cuyas observaciones y recomendaciones la administración definió las estrategias para su atención.

- **Calificación y constitución de provisiones.**

Mensualmente revise la calificación de activos de riesgo, constatando que la cartera de crédito y tarjetas de crédito, fueron calificadas conforme lo establece la *"Norma Para La Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda".*

Verifiqué la constitución de provisiones en cartera de créditos y tarjetas de crédito, aquellas fueron efectuadas dentro de los porcentajes establecidos en la "*Norma para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda"*;

NIVEL DE RIESGO		Desde	Hasta
RIESGO NORMAL	A-1	1%	1.99%
	A-2	2%	2.99%
	A-3	3%	5.99%
RIESGO POTENCIAL	B-1	6%	9.99%
	B-2	10%	19.99%
RIESGO DEFICIENTE	C-1	20%	39.99%
	C-2	40%	59.99%
DUDOSO RECAUDO	D	60%	99.99%
PÉRDIDA	E	100%	

Al inicio del año la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria observó lo siguiente: "*Con la información reportada por la entidad al mes de diciembre de 2024, se constató que las provisiones específicas constituidas llegan a USD 138.605.684,39 y la cartera improductiva a USD 161.539.330,59 evidenciándose que mantiene una cobertura de provisiones específicas del 85,80%, y un déficit por USD 22.933.646,20; con lo cual, la entidad inobserva el artículo 59, de la Sección V.- Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, del Capítulo XXXVI.- Sector Financiero Popular y Solidario, del Título II.- Sistema Financiero Nacional, del Libro I.- Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros*.". Con respecto a ello se mantuvieron aclaraciones técnicas con el organismo de control respecto al criterio de "deficiencia de provisión", posteriormente en fecha 21 de abril de 2025 el ente de control emitió el Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2025-10745-OFC cuyo asunto es: "*Disposición - Indicador Cobertura de la Cartera Problemática - Provisión Específica*", estableciendo la obligatoriedad a nivel nacional de mantener un índice de al menos el 100%, correspondiente a la Cobertura de la Cartera Problemática - Provisión Específica; con respecto al plan de acción propuesto por la entidad, en lo pertinente la estrategia fue alcanzar el 100,27% del indicador establecido hasta el mes de diciembre; una vez realizado el seguimiento por Auditoría Interna evidenciamos que su cumplimiento fue de 100.29%.

Mes	COBERTURA DE CARTERA IMPRODUCTIVA CON PROVISIONES ESPECÍFICAS	COBERTURA DE LA CARTERA PROBLEMÁTICA
ene-25	**71,64%**	85,21%
feb-25	**88,64%**	88,64%
mar-25	**88,88%**	88,88%
abr-25	91,24%	91,24%
may-25	95,53%	101,63%
jun-25	96,04%	96,59%
jul-25	97,15%	99,27%
ago-25	97,72%	100,65%
sept-25	101,02%	101,02%
oct-25	102,84%	102,84%
nov-25	103,17%	104,07%
dic-25	100,29%	108,18%

En el último trimestre del periodo 2025 se constituyó provisión genérica voluntaria, alcanzando USD 12.253.818,53 hasta el cierre del periodo, manteniendo una provisión constituida para créditos y

tarjetas de crédito de USD 168.159.707,88, siendo la cartera en riesgo de USD 155.448.321,61; la cobertura total fue del 108.18%.

- **De la Compensación de Pérdidas.**

Se revisó el cumplimiento de la "*Norma de Control para la Compensación de Pérdidas"* y sus reformas, aplicada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda. en el mes de mayo de 2025. Como resultado de la revisión efectuada, se identificó un hallazgo relacionado con la aplicación del procedimiento de compensación de pérdidas, el cual fue comunicado a la administración y regularizado en el mes siguiente; según comentario de la administración, plasmado en el informe definitivo, aquello fue realizado por recomendación de funcionarios del organismo de control con el fin de cumplir con el requerimiento de provisión.

- **Administración Integral de Riesgos.**

Se realizó exámenes trimestrales sobre el cumplimiento de la *"Normas para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito Para la Vivienda"*, los resultados y observaciones fueron comunicadas a la Gerencia de Riesgos quien estableció los correctivos necesarios.

- **Administración del Riesgo Operativo.**

En el primer trimestre del 2025, como Auditoría Interna evaluamos el cumplimiento de la "*Norma de control para la administración del riesgo operativo y riesgo legal en las entidades del sector financiero popular y solidario bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*", emitida por el órgano de control, producto de los exámenes realizados las observaciones y recomendaciones fueron conocidas por las instancias responsables estableciendo medidas para superar lo observado, las cuales en su mayoría fueron solventadas durante el periodo 2025, adicionalmente conforme disposición del organismo de control en marzo de 2025, la Unidad de Riesgos comunico al Comité de Administración Integral de Riesgos CAIR y este al Consejo de Administración el seguimiento a la norma de control para la Administración del Riesgo Operativo y Riesgo Legal reportando un avance del 98,84%; por lo tanto evidencia razonable cumplimiento de la normativa externa aplicable.

En lo que respecta a los sistemas de información y canales electrónicos de la Cooperativa, estos operan bajo estándares de integridad, confidencialidad y disponibilidad, cumpliendo razonablemente con la normativa externa e interna; asegurando además que la tecnología respalda los objetivos estratégicos y proporcionan a la Superintendencia, administración y usuarios, información fidedigna y oportuna.

- **Administración de Riesgo de Liquidez.**

Con respecto a la Administración del Riesgo de Liquidez, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en su momento emitió la "*Norma para la Administración del Riesgo de Liquidez para la Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda*"; en su disposición general quinta establece que, Auditoría Interna evaluará el cumplimiento de la norma de manera trimestral, en observancia a dicha disposición, la unidad de auditoría en el periodo 2025 evaluó el cumplimiento de la normativa con la periodicidad establecida, identificando hallazgos y observaciones que fueron comunicadas a la Gerencia de Riesgos quien

estableció las correcciones respectivas cumpliendo de manera razonable aquellas propuestas para el periodo 2025, según evidenciamos en los seguimientos realizados.

Adicionalmente, el organismo de control, durante el primer trimestre del año 2025, efectuó una revisión *extra situ* al cumplimiento de la referida norma, sobre cuyas observaciones y recomendaciones la administración estableció las estrategias correspondientes para su atención.

- **Evaluación de otras normas prudenciales**

Adicionalmente, durante el período 2025 Auditoría Interna evaluó el cumplimiento de diversas resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y de Normas de Control expedidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, relacionadas con el riesgo de conducta de mercado, educación financiera, riesgo de mercado, seguridad de la información, controles de seguridad en canales electrónicos, gestión de tesorería, administración del riesgo ambiental y social (SARAS), balance social cooperativo, seguridades físicas y electrónicas, costos financieros, COSEDE, operaciones castigadas, entre otras. Los resultados de dichas evaluaciones fueron comunicados a las instancias responsables para la adopción de las acciones correspondientes.

De manera general, con base en las revisiones efectuadas, se evidencia que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda. mantiene un cumplimiento razonable de lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como de la normativa aplicable emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2.- INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA.

Evaluamos el sistema de control interno implementado en la Cooperativa verificando el cumplimiento de las políticas y procedimientos existentes para cada uno de los procesos desarrollados por la institución de acuerdo a su importancia, así como la eficiencia y eficacia de las operaciones. Para mejorar el sistema de control de las actividades y operaciones de la institución, la administración de la Cooperativa durante el año expidió y actualizó las políticas y procedimientos necesarios para su adecuada operatividad y administración.

Comunico que el Plan Anual de Auditoría 2025 enviado a la SEPS, al finalizar el año se cumplió con los objetivos y actividades en un 100.00%; adicionalmente se realizó 33 informes para la administración de control, 6 exámenes solicitados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 6 exámenes especiales solicitados por Gerencia General y 2 por el Consejo de Vigilancia; como resultado de los exámenes practicados Auditoría Interna identificó veintisiete hallazgos lo cuales fueron comunicados a los auditados y gerencia junto con las recomendaciones estableciendo los planes acción para su implementación, así mismo los resultados fueron presentados en informes mensuales a los Consejos de Vigilancia y Administración.

Por su parte la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria durante el año realizó procesos de supervisión, una in-situ con enfoque integral y tres extra-situ relacionados a provisiones y riesgos de crédito y liquidez, cuyos hallazgos y recomendaciones fueron comunicadas a la entidad a través del Sistema de Seguimiento Integral (SSI), las medidas correctivas a través de planes de acción fueron remitidos dentro de los plazos establecidos por el organismo de control.

En cuanto a los Auditores Externos Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda., (periodo 2024) no identificaron hallazgos que ameriten ser comunicados.

En lo que corresponde a las Calificadoras de Riesgo con corte a septiembre de 2025, la firma SUMMA RATING asignó la calificación de "AA", Definición: "*La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación*"; y con el mismo corte BankWatch Ratings otorga una categoría "AA-" Definición: "*La entidad presenta muy buena: situación financiera; solvencia; y, gestión integral de riesgos, que se refleja en el acceso a los mercados naturales de dinero y en su capacidad de intermediación financiera. No parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las entidades que se encuentran en la categoría más alta de calificación. El impacto de cambios adversos en el negocio y economía sería bajo.*", los resultados han servido como insumo para la aplicación de procedimientos de auditoría.

De acuerdo con las revisiones efectuadas en función a nuestros objetivos y alcance en cada uno de los exámenes practicados; las evaluaciones del organismo de control y de los auditores externos podemos indicar que el sistema de control interno implementado proporciona seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales.

3.- INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, AUDITORÍA EXTERNA E INTERNA.

- **Auditorías de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.**

Del seguimiento realizado a las estrategias definidas para superar ocho hallazgos y sus recomendaciones, subidos al sistema de la Superintendencia correspondiente a la revisión in situ del 2025 y de dieciséis hallazgos derivadas de los exámenes extra situ de los periodos 2023, 2024 y 2025, que debían ejecutarse durante el año 2025, informo que fueron cumplidas razonablemente dentro de las fechas previstas.

- **Auditoría Externa e Interna.**

Las estrategias sobre las recomendaciones de Auditoría Interna enviadas a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a través del "*Sistema de Hallazgos de Auditoría*" que vencían en el periodo 2025; contabilizaron dieciocho; del seguimiento realizado comprobamos su cumplimiento razonable, en lo que concierne a informes de Auditorías Externas no existieron estrategias sobre hallazgos que ameriten seguimiento durante el periodo 2025.

El seguimiento de las medidas tendientes a superar lo observado "estrategias" es realizado diariamente y sus entregables fueron enviados a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS, adicionalmente los cumplimientos son comunicados de manera mensual a los Consejos de Administración, Vigilancia y Gerencia de la Cooperativa.

Lo indicado evidencia que la administración ha adoptado las medidas necesarias para superar las deficiencias informadas por el organismo de control y Auditoría Interna.

4.- INFORME SOBRE EL GOBIERNO COOPERATIVO CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO

En relación con el Gobierno Cooperativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "*Juventud Ecuatoriana Progresista*" Ltda., se verificó que el control para la validación de la idoneidad de los Asambleístas, así como de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, es efectuado por la Secretaría de la Cooperativa, con base en lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y en los artículos pertinentes del Reglamento Interno. Los resultados de dichas verificaciones fueron comunicados en las sesiones del Consejo de Administración, en observancia de las atribuciones y deberes de la Gerencia establecidos en el Reglamento Interno.

De igual forma, se constató que periódicamente se revisó las prohibiciones e impedimentos establecidos en la normativa vigente a través de páginas públicas y buro de créditos, para el Auditor Interno y el ex Gerente de la Cooperativa, cuyos resultados fueron puestos en conocimiento del Consejo de Vigilancia en donde se comunicó que no se identificaron impedimentos, observaciones o novedades que reportar.

En observancia de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno de la Cooperativa, Auditoría Interna verificó que el Gerente de la Cooperativa y el Gerente Subrogante del periodo 2025 no se encuentran incursos en causales de inhabilidades supervinientes, sin haberse identificado observaciones al respecto, cuyos resultados fueron puestos en conocimiento del Consejo de Vigilancia.

Durante el período informado, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Representantes, verificándose que estas fueron atendidas de manera razonable. Asimismo, se constató que las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración fueron comunicadas y tratadas mensualmente en las sesiones del Consejo de Vigilancia según actas revisadas.

En lo que corresponde a la estructura organizacional, la cooperativa dispone de un organigrama estructural y funcional, cuyas actualizaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración, en la cual se establece líneas de mando, niveles de actuación y responsabilidades, aspectos relacionados con segregación de funciones y asignación de roles son evaluados a través de los exámenes de auditoría contemplados en el plan anual.

En cuanto al Plan Estratégico 2025 y POA 2025, su cumplimiento ha sido monitoreado mensualmente en el Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico y su avance conocido en forma mensual por los Consejos de Administración y Vigilancia; al finalizar el periodo 2025 fue creado el Plan Estratégico 2026-2028 del cual se desprendió el POA 2026, mismos que fueron aprobados por el Consejo de Administración conforme atribuciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, así como el presupuesto para el año 2026.

Adicionalmente, se realizaron dos exámenes especiales solicitados por el Consejo de Vigilancia mediante Oficio No. CV001-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, relacionados con la posible incursión en la prohibición establecida en el literal "m" del artículo 11 del Reglamento de Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, correspondiente al vocal principal del Consejo de Administración y a la primera vocal suplente de la Primera Vocalía

Principal del Consejo de Vigilancia, cuyos resultados fueron comunicados mediante los informes correspondientes.

De igual manera, se efectuó un examen especial en relación con los procesos electorales desarrollados en la Cooperativa, solicitado por el ex Gerente de la Cooperativa, mediante Oficio No. GE-01591-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, con el propósito de verificar si el procedimiento de aprobación y reforma del Reglamento de Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, aprobado por la Asamblea General de Representantes el 30 de marzo de 2025, se ejecutó conforme a la normativa aplicable. Como resultado de los procedimientos efectuados se identificaron como debilidades más importantes, la remisión de documentación y formalización del acta de la Asamblea, cuyos resultados y recomendaciones fueron comunicados a la Administración mediante el informe de auditoría correspondiente, así también por su importancia esta situación fue comunicada al Consejo de Vigilancia para el análisis y de ser necesario ponga en conocimiento del órgano correspondiente.

Hechos posteriores al periodo 2025:

Con posterioridad al período evaluado, Auditoría Interna realizó un examen especial solicitado por el Consejo de Vigilancia, relacionado con el proceso de contratación y desvinculación de una excolaboradora de la Cooperativa y los valores cancelados por dicho concepto. Los resultados del examen fueron comunicados al órgano solicitante para el análisis y adopción de las acciones que correspondan, en lo principal se identificó una modificación del código de ética en el periodo 2022, aprobado por el Consejo de Administración, en el cual se incorporó una disposición que permitió a un ex miembro del Consejo de Administración asumir cargos en la Cooperativa, así también se identificó la inclusión de una cláusula especial en su contrato de trabajo sin soportes técnicos para su inserción, la cual se materializó posteriormente al configurarse un despido intempestivo, cuyo monto por materialidad no afectó los Estados Financieros.

Opinión.

En mi opinión, con base en los procedimientos de auditoría aplicados y la evidencia obtenida, la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda. dispone de estructuras y mecanismos formales de Gobierno Cooperativo establecidos en la normativa vigente y en su normativa interna, los cuales se aplican en términos generales de manera razonable para regular el funcionamiento de sus órganos de gobierno, control y administración; no obstante, durante el período evaluado se identificaron situaciones relacionadas con posibles prohibiciones previstas en la normativa interna y con el procedimiento de aprobación de la reforma integral del Reglamento de Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia. Estas situaciones fueron analizadas mediante exámenes especiales y comunicadas oportunamente a los órganos competentes para el análisis y adopción de las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y a la normativa aplicable.

Adicionalmente como hecho posterior al periodo 2025 se realizó un examen especial solicitado por el Consejo de Vigilancia relacionado con el proceso de contratación y desvinculación de una excolaboradora de la Cooperativa, cuyos resultados fueron dados a conocer al órgano de control interno.

Al respecto es preciso mencionar que todos los aspectos observados y citados anteriormente han generado riesgo en la Gobernanza de la Cooperativa.

5.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTROLES PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS

Con la finalidad de que la Asamblea General de Representantes cumpla con lo establecido en el artículo 26 de la "*Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos*", que dispone que dicho órgano debe conocer los informes de Auditoría Interna y Externa, dentro de los cuales debe constar un apartado en materia de riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos, informo lo siguiente:

Durante el año 2025, Auditoría Interna verificó de manera trimestral el cumplimiento de la *"Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria"* y sus reformas; no obstante, en el mes de junio de 2025, la Junta de Política y Regulación Financiera emitió la "*Norma para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos*", aplicable a los sujetos obligados financieros establecidos en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, normativa que forma parte del marco regulatorio vigente para la gestión de este riesgo.

En cumplimiento de la "*Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario*", Auditoría Interna evaluó la implementación del Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD), cuyas observaciones fueron comunicadas oportunamente al Comité de Cumplimiento y al Consejo de Administración.

Adicionalmente, se verificó de manera trimestral el cumplimiento de la Norma de Control para la Calificación de Oficiales de Cumplimiento de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las observaciones fueron comunicadas a las instancias respectivas cuyas estrategias fueron cumplidas durante el año 2025.

Como resultado de los exámenes realizados, se concluye que las políticas y procedimientos aplicados por la Cooperativa son apropiados y cumplen razonablemente con la normativa vigente, contribuyendo a la mitigación de los riesgos de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas; encontrándose en proceso de implementación el Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD).

6.- INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Pongo en conocimiento que he revisado las principales cuentas del Balance General y del correspondiente Estado de Resultados, con corte al 31 de diciembre de 2025. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Cooperativa. Mi responsabilidad, como Auditor Interno, consiste en evaluar la razonabilidad de dichos estados financieros con base en procedimientos de auditoría aplicados.

Las revisiones fueron efectuadas de conformidad como buena práctica con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y con principios de auditoría generalmente aceptados, las cuales

requieren el cumplimiento de principios éticos, así como la planificación y ejecución del trabajo de auditoría con el propósito de obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores materiales.

La auditoría comprendió la aplicación de procedimientos selectivos sobre las evidencias que soportan las cifras de los estados financieros, la evaluación del sistema de control interno, así como la verificación de la adecuada aplicación del Catálogo Único de Cuentas y de las disposiciones contables emitidas por el organismo de control, incluyendo la evaluación de que las políticas contables utilizadas por la Administración sean apropiadas, que las estimaciones contables efectuadas sean razonables y que la presentación general de los estados financieros sea adecuada.

OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Considerando que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría, expreso:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos; por tanto, la posición financiera de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.,** al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha se encuentran de conformidad con las normas y prácticas contables dispuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria del Ecuador.

Atentamente;

Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS JUCA SALAZAR
Validar únicamente con FirmaEC

CPA. Jorge Luis Juca
AUDITOR INTERNO
CAC. JEP. LTDA.

Calificado por la SEPS
Resolución No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0108